



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo con informe secretarial que antecede, la parte demandante solicita se efectúe requerimiento al Pagador para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada sobre el salario del demandado. Revisado el expediente se pudo constatar que el Oficio No 162 de fecha 06/12/2021 mediante el cual se comunicó la medida cautelar al Pagador contiene un error en el número de documento de identidad de la parte demandante, razón por la cual se procedió a verificar en el portar de depósitos judiciales con el número de cedula erróneo y se hallaron los depósitos judiciales 412630000078070 y 412630000078164 por valor de \$805.301 y \$655.738 respectivamente, que corresponden al presente proceso.

Así las cosas, procederá el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Bolívar a ordenar la expedición de nuevo Oficio con destino al Pagador en el que se le indique el numero correcto de cedula de ciudadanía de la demandante y consecuentemente, se procederá a autorizar el pago de los depósitos judiciales que a la fecha se encuentran consignados en la cuenta de esta sede judicial, producto de la medida cautelar a favor de la parte demandante.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE:

1º ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales 412630000078070 y 412630000078164 por valor de \$805.301 y \$655.738 respectivamente a favor de la parte demandante, de conformidad con la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 10/11/2021.

2º Emítase por Secretaria nuevo Oficio en el que se comunique al Pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, que la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 10/11/2021 comunicada mediante el Oficio No 162 de fecha 06/12/2021, recae sobre el salario del demandado JULIO MANUEL HENAO RODELO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.816.010, en calidad de Docente de la Institución Educativa de Puerto Rico (Tiquisio – Bolivar) y a favor de YEIMY LUCIA YEPES JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.051.815.255 en calidad de madre de la menor EMYLEEN DE JESUS HENAO YEPES identificada con T.I. No. 1.051.820.600.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6671c942c56011293883966390dfefc8c7e2989c25246482c531cecab5f7c31b**

Documento generado en 08/02/2022 03:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>